



DECRETO ALCALDICIO N° 323

AUTORIZA OCTAGONAL DE FUTBOL AL CLUB DEPORTIVO TOTIHUE.

REQUINOA, 24 ENE 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO:

La solicitud presentada por el Club Deportivo Totihue, para realizar **OCTAGONAL DE FUTBOL**, los días 02, 09, 16 y 23 de Febrero de 2020, en Campo Deportivo Totihue. Los fondos que se recauden son para mejoramiento del Campo Deportivo.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y vinagres, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

DECRETO :

AUTORIZASE al Club Deportivo Totihue, para que realice **OCTAGONAL DE FUTBOL**, los días 02, 09 16 y 23 de Febrero en Multicancha Club Deportivo Totihue.

Que la Organización asume los costos derivados de posibles daños ocasionados por el evento en propiedad fiscal y daños a terceros y sus bienes.

Es de responsabilidad de la Organización velar por el cumplimiento de las normas y requisitos mínimos que la ley establece si fuese el caso, para este tipo de eventos.

TENGASE presente que la información proporcionada por la Organización, se circunscribe a aquellos eventos que no ameriten autorización del Gobierno Regional. (Se adjunta Declaración Jurada).

HORARIO : Desde las 13:00 horas hasta las 21:00 horas

Con venta de bebidas analcohólicas y comestibles.

Exento de derechos municipales.

Responsable para estos efectos el Sr. Nelson Donoso Bustamante C.I

Presidente del Club Deportivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE REQUINOA, TENGASE PRESENTE Y ARCHIVESE.

M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/apr

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2)

Subcomisaría de Carabineros

Dirección Des. Comunitario (1)

Interesado (2)

